



Se manifiesta que el  
archivo publicado es  
la mejor versión  
disponible con la  
que cuenta el  
Instituto Mexicano  
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S104

CONVENIO MODIFICATORIO **NÚMERO 1 (UNO)** AL CONTRATO ABIERTO **NÚMERO DC22S104** PARA LA PRESTACIÓN DEL SUMINISTRO DE OXÍGENO MEDICINAL HOSPITALARIO, GASES MEDICINALES E INDUSTRIALES EN UNIDADES MÉDICAS DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA, UMAE Y PROGRAMA IMSS BIENESTAR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL PARA EL EJERCICIO 2022 (PARTIDA 2 Y 3 IMSS ORDINARIO Y BIENESTAR), QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR LA **C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA**, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA DENOMINADA **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, REPRESENTADA POR EL **C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

### ANTECEDENTES

I.- Con fecha 13 de enero de 2022, **"LAS PARTES"** suscribieron el contrato primigenio, derivado del procedimiento de Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, con una vigencia a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022, por la cantidad mínima de **\$99,661,079.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$249,152,690.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido.

II.- En la Cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** acordaron que el instrumento jurídico podría ser modificado durante la vigencia del mismo, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

III.- En los **Anexos 1 (uno), 2 (dos) y 4 (cuatro)** del contrato primigenio, **"LAS PARTES"** convinieron las características técnicas y alcances de la prestación del servicio, así como el monto a ejercer durante la vigencia del citado instrumento jurídico.

### DECLARACIONES

I.- **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Apoderada Legal, que:

I.1.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente convenio, cuenta con los recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la cuenta número 42062423 de conformidad con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal Previos con números de solicitud 0000000711-2023, 0000000840-2023, 0000001400-2023, 0000001503-2023 y 0000001854-2023, de fechas 05 de diciembre de 2022, emitidos por el Titular de la Coordinación de Finanzas e Infraestructura, mismos que se agregan al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 1



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
Nº 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S104

Los compromisos excedentes no cubiertos para el ejercicio fiscal 2023, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuenta "EL INSTITUTO", conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para "EL INSTITUTO".

I.2.- Con oficio número 09A36114C3/17948 de fecha 27 de diciembre de 2022, el Titular de la División de Servicios Complementarios, solicitó a "EL PROVEEDOR" su anuencia para incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.648729098610174% (cero punto seis, cuatro, ocho, siete, dos, nueve, cero, nueve, ocho, seis, uno, cero, uno, siete, cuatro por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.3.- Por oficio número 09A36114C3/17975 de fecha 27 de diciembre de 2022, recibido el día 28 del mismo mes y año, el Titular de la División de Servicios Complementarios, en apego a lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, solicitó al Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios, la elaboración del presente convenio, para incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.648729098610174% (cero punto seis, cuatro, ocho, siete, dos, nueve, cero, nueve, ocho, seis, uno, cero, uno, siete, cuatro por ciento), así como modificar el plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, manifestando la justificación y soporte documental correspondiente, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.4.- Por oficio número 09 53 84 611CFJ/2022/13638 de fecha 28 de diciembre de 2022, recibido el día 29 del mismo mes y año, la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, solicitó al Titular de la División de Contratos, la elaboración del presente convenio, remitiendo para tal efecto el soporte documental correspondiente para su elaboración, siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y del Administrador del Contrato primigenio, los aspectos técnicos presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la elaboración del presente convenio modificatorio incluido el contenido de los anexos, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

I.5.- En atención a la petición formulada por el Titular de la División de Servicios Complementarios, como representante común de los administradores del contrato primigenio y por la Titular de la División de Contratación de Activos y Logística, en su calidad de área contratante, se elabora el presente convenio modificatorio a fin de incrementar la cantidad mínima y máxima contratada hasta un 0.648729098610174% (cero punto seis, cuatro, ocho, siete, dos, nueve, cero, nueve, ocho, seis, uno, cero, uno, siete, cuatro por ciento), así como modificar el plazo para la prestación de los servicios y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023.

II.- "EL PROVEEDOR" declara, a través de su Representante Legal, que:

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S104

II.1.- Con escrito de fecha 27 de diciembre de 2022, manifestó su anuencia para la suscripción del presente convenio modificatorio, aceptando el incremento del 0.648729098610174% (cero punto seis, cuatro, ocho, siete, dos, nueve, cero, nueve, ocho, seis, uno, cero, uno, siete, cuatro por ciento) de los importes mínimo y máximo del contrato primigenio, así como la ampliación del plazo de la prestación del servicio y la vigencia del contrato primigenio al 31 de enero de 2023, bajo las mismas condiciones contractuales, documento que se agrega al **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico.

II.2.- Está en condiciones de continuar proporcionando a "EL INSTITUTO" los servicios en los términos pactados en el contrato primigenio, sin modificar las características técnicas de los servicios acordados.

III.- "LAS PARTES" declaran, por conducto de su Apoderada Legal y Representante Legal, respectivamente, que:

III.1.- Las facultades que les fueron otorgadas no les han sido modificadas, restringidas, ni revocadas de forma alguna, para los efectos que se deriven del presente instrumento legal.

III.2.- Están de acuerdo en celebrar el presente convenio modificatorio con fundamento en lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, por lo que se otorgan las siguientes:

### CLÁUSULAS

**PRIMERA.- "LAS PARTES"** convienen en incrementar los montos mínimo y máximo en un 0.648729098610174% (cero punto seis, cuatro, ocho, siete, dos, nueve, cero, nueve, ocho, seis, uno, cero, uno, siete, cuatro por ciento), así como modificar el plazo para la prestación del servicio y la vigencia del contrato al 31 de enero de 2023, conforme a lo señalado en el **Anexo 1 (uno)** del presente instrumento jurídico, modificando para tal efecto las cláusulas segunda, cuarta, únicamente en lo referente al plazo y quinta del contrato primigenio, quedando de la siguiente manera:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$100,307,609.42 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$250,769,016.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISÉIS PESOS 00/100 M.N.)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

...

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-**  
**"EL PROVEEDOR"**

...



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S104

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

...

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

...

**SEGUNDA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar, a más tardar dentro del plazo de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma de este instrumento jurídico, la modificación o el endoso a la garantía de cumplimiento del contrato que se modifica o en su caso, una garantía adicional por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre la cantidad que se incrementa.

Asimismo, se obliga a seguir proporcionando y cumplir los requerimientos y garantías que se establecen en la Cláusula Décima Primera del contrato primigenio.

**TERCERA.- "LAS PARTES"** convienen expresamente que salvo lo previsto en el presente convenio, no se modifica, altera o nova en forma alguna lo estipulado en el contrato primigenio.

**CUARTA.- JURISDICCIÓN.-** Para la interpretación y el cumplimiento de este convenio modificatorio, así como todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Enteradas **"LAS PARTES"** del contenido y alcance de todas y cada una de las cláusulas de este instrumento jurídico, lo ratifican y firman en la Ciudad de México, el **29 de diciembre de 2022**, por triplicado, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

POR "EL INSTITUTO"  
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

C. MARÍA GABRIELA QUINTANAR OLVERA  
Apoderada Legal

POR "EL PROVEEDOR"  
PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.

C. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
Representante Legal



**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**  
**UNIDAD DE ADQUISICIONES**  
**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y**  
**CONTRATACIÓN DE SERVICIOS**  
**COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS**

**CONVENIO**  
**MODIFICATORIO**  
**N° 1 (UNO)**  
**AL CONTRATO**  
**DC22S104**

**“REPRESENTANTE COMÚN DE LOS  
ADMINISTRADORES DEL CONTRATO”**

Artículos 2, fracción II, y 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Sector Público y Numeral 5.4.13 de las  
Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones,  
Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social

**C. JESÚS IVÁN APREZA BLANCO**

Titular de la División de Servicios Complementarios

RRSR/HRJ/LBGF/CMB5

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes que se señalan."

Página 5

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
UNIDAD DE ADQUISICIONES  
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y  
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS

CONVENIO  
MODIFICATORIO  
N° 1 (UNO)  
AL CONTRATO  
DC22S104

## ANEXO 1

“REQUERIMIENTO Y SUSTENTO DEL CONVENIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 15 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

---

DIVISIÓN DE CONTRATOS  
NIVEL CENTRAL



SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000711 - 2023

Dependencia Solicitante: D0066 IMSS-BIENESTAR México Poniente  
DSG División Servicios Generales  
16010018 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria

Total Comprometido (en pesos): \$ 289,489.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
289.5	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 289,489.00  
DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 00/100 MN

ADOLFO SANDOVAL ROMERO

Autorizó

COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS  
DIVISIÓN DE CONTRATOS**



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0066

No. SOLICITUD: 0000000711

FECHA SOLICITUD: 05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	66	660301	N/A	01/01/2023	139,489.00
2	42062423	073200	66	660302	N/A	01/01/2023	150,000.00
TOTALES							289,489.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000000840 - 2023

Dependencia Solicitante: D0069 IMSS-BIENESTAR Nayarit  
DSG División Servicios Generales  
19010001 M\_OFNAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Total Comprometido (en pesos): \$ 93,133.00  
Cuenta 42062423 Partida presupuestaria 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
93.1	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 93,133.00  
NOVENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y TRES PESOS 00/100 MN

  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

  
**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

SIN TEXTO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001400 - 2023

Dependencia Solicitante: D0076 IMSS-BIENESTAR Sinaloa  
DSG División Servicios Generales  
26010016 M\_DELEGACION ESTATAL

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 126,912.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
126.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 126,912.00  
CIENTO VEINTISEIS MIL NOVECIENTOS DOCE PESOS 00/100 MN

  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0076

No. SOLICITUD: 0000001400

FECHA SOLICITUD: 05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	76	760302	N/A	01/01/2023	63,456.00
2	42062423	073200	76	760303	N/A	01/01/2023	63,456.00
TOTALES							126,912.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001503 - 2023

Dependencia Solicitante: D0082 IMSS-BIENESTAR Veracruz Sur  
DSG División Servicios Generales  
32030008 M CSSBF + OFNA DELEGACIONAL

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 268,904.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
268.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

**CERTIFICADO PREVIO**

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 268,904.00  
DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CUATRO PESOS 00/100 MN

  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**  






INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0082

No. SOLICITUD: 0000001503

FECHA SOLICITUD: 05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	82	820301	N/A	01/01/2023	105,051.00
2	42062423	073200	82	820302	N/A	01/01/2023	60,000.00
3	42062423	073200	82	820303	N/A	01/01/2023	103,853.00
TOTALES							268,904.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000001854 - 2023

Dependencia Solicitante: D0072 IMSS-BIENESTAR Puebla  
DSG División Servicios Generales  
22010006 M\_OF ADMVAS DELEGACIONALES

Descripción:

Servicio: OXÍGENO HOSPITALARIO

Fecha Impresión: 05/12/2022 Fecha Validación: 05/12/2022

Importe Cuenta Partida presupuestaria  
Total Comprometido (en pesos): \$ 837,888.00 42062423 25301 Medicinas y productos farmacéuticos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
837.9	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millennium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI \_\_\_\_\_  
CONTRATO IMSS \_\_\_\_\_

IMPORTE : \$ 837,888.00  
OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 00/100 MN

*[Handwritten signature]*  
ADOLFO SANDOVAL ROMERO  
Autorizó  
COORDINACION DE FINANZAS E INFRAESTRUCTURA

**ANEXOS**  
**DIVISION DE CONTRATOS**  
*[Handwritten signature]*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO A: DETALLE DE LINEAS DEL CERTIFICADO  
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

UN: D0072

No. SOLICITUD: 0000001854

FECHA SOLICITUD:

05/12/2022

Nro Línea	Cuenta Contable	Centro de Costo	Unidad de Explotación	Unidad de Información	Proyecto	Fecha de Presupuesto	Importe Original
1	42062423	073200	72	720301	N/A	01/01/2023	97,697.00
2	42062423	073200	72	720302	N/A	01/01/2023	127,347.00
3	42062423	073200	72	720303	N/A	01/01/2023	108,500.00
4	42062423	073200	72	720304	N/A	01/01/2023	153,454.00
5	42062423	073200	72	720305	N/A	01/01/2023	113,253.00
6	42062423	073200	72	720306	N/A	01/01/2023	124,840.00
7	42062423	073200	72	720307	N/A	01/01/2023	112,797.00
<b>TOTALES</b>							<b>837,888.00</b>



GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Adquisiciones  
Coordinación de Adquisición de Bienes  
y Contratación de Servicios  
Coordinación Técnica de Adquisición de  
Bienes de Inversión y Activos  
División de Contratación de Activos y Logística.

*Leslie em*

Oficio No. 09 53 84 61 1CFJ/2022/ **13638**

Ciudad de México, a 28 de diciembre de 2022.

**Lic. Humberto Rincón Juárez**  
Titular de la División de Contratos.  
**Presente.**

Me refiero al oficio 09 A3 61 14 C3/17975 y sus anexos, por medio del cual el Titular de la División de Servicios Complementarios solicita elaboración de convenio modificatorio al contrato **DC22S104**, formalizado con PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V., para el "Suministro de oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022" (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar), derivado del procedimiento LA-050GYR019-E250-2021.

Una vez integrada la documentación soporte, me permito remitir el oficio citado, con la finalidad de dar continuidad dentro de sus facultades a la solicitud de elaboración de convenio modificatorio vertida en él.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente.**

**Mtra. Elia Sandra Vargas Galeana.**  
La Titular de la División

*[Handwritten signature]*

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL  
COORDINACIÓN TÉCNICA DE  
PLANEACIÓN Y CONTRATOS  
★ 29 DIC 2022 ★  
**RECIBIDO**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Con copia para:  
Mtra. María Gabriela Quintanar Olvera.- Titular de la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos. (\*)  
Lic. Rafael Ricardo Sánchez Ramos.- Titular de la Coordinación Técnica de Planeación y Contratos. (\*)  
Ing. Jesús Ivan Apreza Blanco.- Titular de la División de Servicios Complementarios. (\*)  
Copias de conocimiento enviadas por el sistema SICGC.  
REG/NRGA

**ANEXOS**  
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Página 24 de 1



**SIN TEXTO**

13638



GOBIERNO DE MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Oficio 09 A3 61 14 C3/

17975

Ciudad de México, a 27 de diciembre del 2022

Mtro. Aunard Agustín de la Rocha Waite.  
Titular de la Coordinación de Adquisiciones  
Y contratación de Servicios  
Presente

Me refiero al contrato **DC22S104** suscrito por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, resultado del proceso de contratación para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, Partida (2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar)**, el cual se llevó a cabo por medio de la **Licitación LA-050GYR019-E250-2021**.

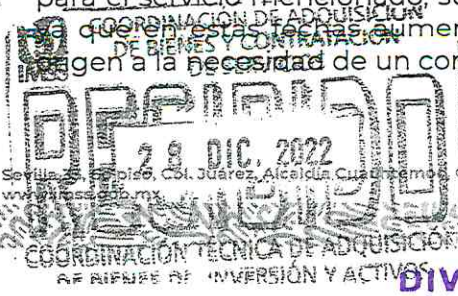
El Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requiriente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica, y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, requieren la suscripción de un **incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% para el Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar.**

**Justificación.**

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S104**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar)** toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un convenio modificador.



Page 1 de 6



ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

Sevilla, España, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, C. P. 06600, CDMX. Tel. (55) 5282700, Ext. 78153



Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Medicas; aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

Es necesario resaltar que el Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, Partida (2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar) sufrió un aumento considerable en su demanda, respecto a su programación histórica, por lo que resulta necesario e indispensable contar con el servicio para estar a la altura de lo que exige la atención médica del Instituto.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el Convenio Modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% del Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, indicados en las cláusulas SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", y en las cláusulas CUARTA "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y QUINTA "VIGENCIA" respectivamente, del contrato DC22S104 de conformidad con lo siguiente:

Cláusula: SEGUNDA

Dice:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$99,661,079.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$249,152,690.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida, Régimen, Monto Mínimo Incluido IVA, Monto Máximo Incluido IVA. It lists data for Partida 2 and 3 under both Ordinary and Well-being regimes.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.





De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,307,609.42 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$250,769,016.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Table with 4 columns: Partida, Régimen, Monto Mínimo Incluido IVA, Monto Máximo Incluido IVA. It lists two main categories (2 and 3) with sub-categories (Ordinario and Bienestar) and their respective monetary values.

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Cláusula: CUARTA

Dice:

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:







**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de **"EL INSTITUTO"**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

**Cláusula: CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.





Asimismo, **“EL PROVEEDOR”** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de **“EL INSTITUTO”**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Prevía notificación a **“EL PROVEEDOR”**, **“EL INSTITUTO”** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- “EL PROVEEDOR”** se obliga con **“EL INSTITUTO”** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **“EL INSTITUTO”** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**Cláusula: QUINTA**

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES”** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo anterior me permito acompañar a la presente, copia simple de la siguiente documentación:

- Oficio No. 09 A3 61 14C3/ 17948 de fecha 27 de diciembre del 2022, por medio del cual se solicitó al proveedor su anuencia para la celebración del instrumento jurídico de mérito.
- Escrito del proveedor de fecha del 27 de diciembre 2022, por medio del cual aceptó la ampliación solicitada.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Por lo antes expuesto y habiendo cumplido todos los requisitos de ley, solicito atentamente su intervención, a efecto de que gire sus instrucciones a quien corresponda, para que con apego a las cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA.- MODIFICACIONES.- del mismo instrumento jurídico**; y con fundamento en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 91 y 92 de su Reglamento; y numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en correlación con los artículos 1792, 1793 y 1794 del Código Civil Federal, tengan a bien a que se realice Convenio Modificatorio al contrato primigenio **DC22S104** en los términos antes descritos.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**Atentamente**

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Annuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)
- (\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DMEC

Página 6 de 6





**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Oficio 09 A3 61 14C3/

17948

Ciudad de México, a 27 de diciembre de 2022

**C. Alejandro Bahena Peña**  
Representante legal de PRAXAIR MÉXICO,  
S. DE R.L. DE C.V.  
Presente

RECIBÍ: LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA  
27. DICIEMBRE 2022  
PRAXAIR MEXICO, S DE RL DE CV

Con relación al contrato abierto número **DC22S104** celebrado por el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa denominada **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, al resultar adjudicada del procedimiento de contratación por Licitación Pública Nacional Electrónica número **LA-050GYR019-E250-2021**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partidas 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar).**

Al respecto, el Instituto Mexicano del Seguro Social por conducto de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios, en su carácter de Área Requirente y de la División de Servicios Complementarios como Área Técnica y Representante Común de los Administradores del Contrato, ambas adscritas a la Coordinación de Conservación y Servicios Generales, solicitan un **incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% para el Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar.**

En este sentido, se solicita su pronunciamiento respecto a llevar a cabo un **convenio modificador** al instrumento jurídico **DC22S104** toda vez que resulta indispensable proporcionar, *de manera ininterrumpida, brindando certeza jurídica, seguridad y disponibilidad inmediata en la prestación de dichos servicios.*

**Justificación.**

La importancia de elaborar la solicitud para que se realice el Convenio Modificador al contrato primigenio **DC22S104**, surge de la necesidad de dar continuidad al servicio de este, suscrito con la persona moral **PRAXAIR MÉXICO, S. DE R.L. DE C.V.**, para el **Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022, (Partida 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar)** toda vez que de no contar con el servicio, se causaría perjuicio al interés social a la salud y a la vida de los derechohabientes del instituto y no se contraviene disposiciones de orden público, entendiéndose por éste lo siguiente:

"El interés social se refiere aquellos aspectos relacionados con las necesidades generales de la sociedad y que el Estado protege de manera directa y permanente, por la que si una situación específica afecta o beneficia a la colectividad, existe interés social".



2022 **Ricardo Flores**  
Año de **Magón**



GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

La programación del presupuesto para la contratación del servicio se realizó considerando las necesidades reales de servicios, evitando en la mayor medida posible, una sobreestimación, no obstante, durante la vigencia de la contratación hubo un incremento, por demás imprevisible para el servicio mencionado, suministrado por el proveedor, derivado de la temporada invernal, ya que en estas fechas aumentan los casos de enfermedades respiratorias, situación que dio origen a la necesidad de un convenio modificatorio.

Entre otras cosas, resulta imposible determinar las cantidades exactas requeridas de dicho servicio toda vez que el contrato es abierto y "bajo demanda" entendiéndose de acuerdo a la necesidad del servicio de uno o alguno de los gases o mezclas medicinales descritas en el requerimiento de las Unidades Médicas o No Médicas; aunado a esto un atraso en la asignación del testigo social para salir en tiempo y forma a solicitar el proceso de contratación del servicio 2023, al tratarse de una situación imprevisible.

En este contexto, la modificación solicitada para celebrar el Convenio Modificatorio versa en la necesidad de incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% del Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, indicados en las cláusulas **SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO"**, y en las cláusulas **CUARTA "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO"** y **QUINTA "VIGENCIA"** respectivamente, del contrato DC22SI04 de conformidad con lo siguiente:

**Cláusula: SEGUNDA**

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$99,661,079.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$249,152,690.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo Incluido IVA	Monto Máximo Incluido IVA
2	Ordinario	\$38,085,692.00	\$95,214,228.00
	Bienestar	\$5,585,105.00	\$13,962,761.00
3	Ordinario	\$55,133,899.00	\$137,834,745.00
	Bienestar	\$856,383.00	\$2,140,956.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

**PROVEEDOR**", que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de **\$100,307,609.42 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.)** Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de **\$250,769,016.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100)**, Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo Incluido IVA	Monto Máximo Incluido IVA
2	Ordinario	\$38,085,692.00	\$95,214,228.00
	Bienestar	\$5,673,123.01	\$14,182,806.00
3	Ordinario	\$55,133,899.00	\$137,834,745.00
	Bienestar	\$1,414,895.41	\$3,537,237.00

**"LAS PARTES"** convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de **"EL PROVEEDOR"**, que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

**Cláusula: CUARTA**

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.





GOBIERNO DE  
**MÉXICO**



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de **"EL INSTITUTO"**, integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a **"EL PROVEEDOR"**, **"EL INSTITUTO"** podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

**Cláusula: CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar a **"EL INSTITUTO"** el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, **"EL PROVEEDOR"** deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR"** se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas





GOBIERNO DE  
MÉXICO



DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
Unidad de Administración  
Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Coordinación Técnica de Conservación y Servicios  
Complementarios  
División de Servicios Complementarios

Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de "EL INSTITUTO", integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Prevía notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**Cláusula: QUINTA**

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.

Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.- "LAS PARTES"** convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

En este sentido, se solicita sea tan amable de informar a esta División a mi cargo, si se encuentra en posibilidad de celebrar el **Convenio Modificatorio** en los términos antes descritos.

La presente solicitud se fundamenta en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA** del mismo instrumento jurídico, del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 91 y 92 de su Reglamento, así como, del numeral 4.3.2 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Sin más por el momento, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

**Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
Titular de la División

Con copia para:

- Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. -Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales (\*)
  - Ing. Dulce M. Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios (\*)
- (\*) Se envía copia por SICGC.

JIAB/ESB/DMEC

Sevilla 21, 6o piso, Col. Juárez, A.P. 06600 Ciudad de México, C.F., México 06049. Tel: (55) 5282700. Fax: 10733



**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**



**SIN TEXTO**



Praxair México, S. de R.L. de C.V.  
 Biólogo Maximino Martínez No. 3804  
 Col. Sn. Salvador Xochimanca,  
 C.P. 02870, Azcapotzalco,  
 Ciudad de México  
 Tel: 55 5354-9500  
 RFC: PME960701GG0

Ciudad de México a, 27 de diciembre de 2022

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**  
 Dirección de Administración  
 Unidad de administración  
 Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
 Coordinación Técnica de Conservación  
 y Servicios Complementarios  
 División de Servicios Complementarios



Atención a: **Ing. Jesús Iván Apreza Blanco**  
 Titular de la División

En relación con la solicitud realizada a través del Oficio Número 09 A3 61 14C3/ 17948 con fecha 27 de diciembre de 2022, para la aceptación del Convenio Modificatorio al Contrato DC22S104 para el "Suministro de Oxígeno Medicinal Hospitalario, Gases Medicinales e Industriales en Unidades Médicas de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, UMAE y Programa IMSS Bienestar del Instituto Mexicano del Seguro Social para el Ejercicio 2022" (Partidas 2 y 3 IMSS Ordinario y Bienestar), por incremento al monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% para el Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, por lo que me permito manifestar lo siguiente:

Declaro estar a favor y en posibilidad de formalizar el Convenio Modificatorio para incrementar el monto mínimo y monto máximo del contrato por el 0.648729098610174% del Régimen IMSS-Bienestar y ampliación de plazo y vigencia, hasta el 31 de enero 2023, para el Régimen IMSS-Ordinario y Bienestar, indicados en las cláusulas SEGUNDA "IMPORTE DEL CONTRATO", y en las cláusulas CUARTA "PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO" y QUINTA "VIGENCIA" respectivamente, del contrato DC22S104 de conformidad con lo siguiente:

**Cláusula: SEGUNDA**

Dice:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$99,661,079.00 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y UN MIL SETENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$249,152,690.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS NOVENTA PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo Incluido IVA	Monto Máximo Incluido IVA
2	Ordinario	\$38,085,692.00	\$95,214,228.00
	Bienestar	\$5,585,105.00	\$13,962,761.00
3	Ordinario	\$55,133,899.00	\$137,834,745.00
	Bienestar	\$856,383.00	\$2,140,956.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

**ANEXOS**  
**DIVISIÓN DE CONTRATOS**

De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL

PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Debe decir:

**SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.-** El importe del presente contrato es por la cantidad mínima de \$100,307,609.42 (CIEN MILLONES TRESCIENTOS SIETE MIL SEISCIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.) Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, y por la cantidad máxima de \$250,769,016.00 (DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL DIECISEIS PESOS 00/100), Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) incluido, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

Lo anterior, de conformidad con lo siguiente:

Partida	Régimen	Monto Mínimo Incluido	Monto Máximo Incluido
		IVA	IVA
2	Ordinario	\$38,085,692.00	\$95,214,228.00
	Bienestar	\$5,673,123.01	\$14,182,806.00
3	Ordinario	\$55,133,899.00	\$137,834,745.00
	Bienestar	\$1,414,895.41	\$3,537,237.00

"LAS PARTES" convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo con los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

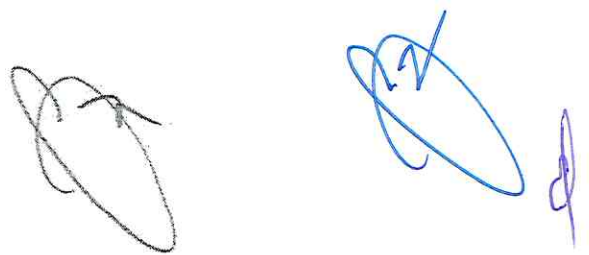
De conformidad con lo establecido en el Artículo 2-A Fracción I inciso B de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, a los gases medicinales, se les aplica tasa 0% de I.V.A., para tales efectos, se consideran los precios unitarios de la propuesta económica de "EL PROVEEDOR", que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato, lo anterior conforme a lo señalado en el Acta de Fallo que se integra en el Anexo 2 (dos) del presente contrato.

**Cláusula: CUARTA**

Dice:

**CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el Anexo 1 (uno) de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.



Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de "EL INSTITUTO", integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

Debe decir:

**Cláusula: CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, con forme a lo establecido en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 1 (uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas, alcances y características detalladas en la convocatoria, Junta de aclaraciones y Acta de Fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de compras Gubernamentales CompraNet, de acuerdo con lo siguiente:

**PLAZO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** El servicio iniciará a partir del 1º de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Lo anterior de conformidad con los artículos 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

Asimismo, "EL PROVEEDOR" deberá atender lo señalado en el inciso B) de los Términos y Condiciones, integrados al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**, así como lo dispuesto en la Junta de Aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

**LUGAR DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio en las Unidades Médicas y No Médicas en los Órganos de Operación Administrativas Desconcentrada (OOAD), Unidad Médicas de Alta Especialidad (UMAE) y Programa IMSS Bienestar de "EL INSTITUTO", integradas al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Previa notificación a "EL PROVEEDOR", "EL INSTITUTO" podrá adicionar unidades sin necesidad de realizar un convenio modificatorio.

**CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.-** "EL PROVEEDOR" se obliga con "EL INSTITUTO" a cumplir con las condiciones del servicio adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Anexo Técnico, Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato, así como el Acta de Fallo y Junta de Aclaraciones de los cuales deriva el presente instrumento jurídico para su consulta en el portal de Compras Gubernamentales CompraNet y de acuerdo con lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la prestación del servicio establecidas, "EL INSTITUTO" no dará por aceptado el servicio objeto de este contrato.

**Cláusula: QUINTA**

Dice:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022.


Debe decir:

**QUINTA.- VIGENCIA.-** "LAS PARTES" convienen que la vigencia del presente contrato será a partir del 1° de enero de 2022 y hasta el 31 de enero de 2023.

Para lo cual suscribo mi personalidad jurídica con el Testimonio Notarial No. 34,418 expedido ante Notario No. 230 Lic. Alfredo Bazúa Witte con fecha 25 de Agosto de 2022.

Sin más por el momento le envío un cordial saludo y quedo a sus órdenes para cualquier duda ó aclaración.

Atentamente

  
**LIC. ALEJANDRO BAHENA PEÑA**  
REPRESENTANTE LEGAL  
PRAXAIR MEXICO S DE R.L. DE C.V.

C.C.P: Mtro. A. Anuar Rubio Moreno. - Titular de la Coordinación de Conservación y Servicios Generales  
Ing. Dulce Gómez Botello. - Titular de la Coordinación Técnica de Conservación y Servicios Complementarios  
Archivo

